A U D I E N C I A D E J U Z G A M I E N T O
(Artículo 403 y ss. Ley 600/00)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ
SALA VIRTUAL – LifeSize

Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Hora iniciación: 9:34 a.m.
Hora finalización: 9:44 a.m.

PARTES E INTERVINIENTES:

JUEZ	MARTHA CECILIA ARTUNDUAGA GUARACA
FISCAL	RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS
MINISTERIO PÚBLICO	MARLENY MONTOYA MOGOLLÓN
PROCESADO	ASTOLFO ESTUPIÑAN ARROYO (Persona ausente)
DEFENSOR	JHON ÁNGEL SANGUINETY ZAMUDIO
DELITO	FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES
RADICADO	11001-31-070-10-2022-00063
ORÍGEN	FISCALÍA 7 ESPECIALIZADA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS Y LAVADO DE ACTIVOS

Récord 00:00:38 De manera inicial la señora Juez anuncia que dará a conocer algunas situaciones que se han presentado con el desarrollo de la instalación de la audiencia citada para los días de ayer y hoy, el día de ayer básicamente fue por la falla de conectividad de internet en el edificio de la calle 31, y no se pudo realizar la audiencia por no contar con acceso a internet y ello motivo su conexión para el día de hoy desde su casa para garantizar la realización de la audiencia, sin embargo, en el día de hoy, comunicó que a las 9:02 a.m. se allegó una comunicación al correo electrónico institucional del juzgado.

Récor 00:01:24 Se traslada la palabra a la auxiliar del despacho quien informó que en el día de hoy a las 9:00 a.m. se trató de entablar comunicación telefónica con el defensor, pero este no contestó su celular, y al momento allegó un correo electrónico adjuntando excusa de no asistencia a la audiencia al que allegó un pase de abordar a la ciudad de Barranquilla, porque, manifestó la señora juez, la noche anterior a las 9 de la noche los familiares de unos capturados en la ciudad de Barranquilla lo requirieron para que se presentara en esa ciudad para asistirlos en audiencia preliminares y para eso le enviaron el tiquete y el señor defensor atendiendo a que se trataba de personas privadas de la libertad le dio prioridad a dicha diligencia, eso fue lo que informó en el correo y fue el motivo por el que solicitó el aplazamiento de la audiencia y se comprometió a presentar a este estrado judicial las constancias de las respectivas audiencias preliminares.

Récord 00:02:57. También dio a conocer la señora juez que para el día de hoy se tenían ubicados dos testigos, el señor José Antonio Paloma Rodríguez, quien intervino para anunciar que estaba conectado virtualmente, en esa época actuó como policía judicial, y el otro investigador de policía judicial, el señor Carlos Antonio Ardila Rocha quien igualmente en el día de hoy envio una solicitud de aplazamiento de la audiencia, por cuanto actualmente presta sus servicios en la Seccional de Santa Martha donde debe atender un evento en esa ciudad, al que fue convocado previamente a un encuentro y que se viene desarrollando del 8 al 11 de noviembre, lo que le impide estar presente en el día de hoy.

Récord 00:05:00. Refiere la presidente de la audiencia que en relación con el testigo, no habría ningún problema pues tenemos disponible para el día de hoy al testigo, señor José Antonio Paloma Rodríguez, no obstante, como se sabe para la validez de la audiencia es imprescindible que se cuente con la presencia del defensor, máxime cuando tenemos a una persona que pues no esta privada de la libertad y no ha comparecido a su juicio, y pues, indudablemente se hace necesario que tenga su representación dentro de la audiencia para que tenga validez la misma y eso ya de plano nos impide instalar y hacer la audiencia que teníamos prevista.

Récord 00:05:52. La señora Juez manifiesta que debe hacer claridad a la audiencia en varios puntos: 1) que esta audiencia prácticamente lleva paralizada desde el año 2020, como ustedes saben este proceso lo tramitaba el Juzgado 2 Penal del Circuito Especializado de Bogota y por un acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura se trasladó para su conocimiento al Juzgado 10 Peal del Circuito Especializado a quien se asignó el conocimiento de todos procesos tramitados por la Ley 600 de 2000 que estuvieran en conocimiento de los juzgados del 1 al 9 especializados, siendo este uno de ellos.

Récord 00:06:44 Se deja constancia que revisada la actuación, el despacho corroboró que la última actuación que se realizo fue la audiencia preparatoria, realizada el 10 de diciembre de 2019 y allí se fijó como fecha para iniciar la audiencia pública el 16 de abril de 2020, y eso es lo único que aparece dentro de la actuación, no aparece porque no se hizo la audiencia, no aparece cuales fueron las razones, no aparece si se instaló o no, o sea dentro de esa actuación el despacho no puedo saber cuál fue la razón para que hasta ahí se tramitara este proceso. De modo que, desde el 16 de abril de 2020 hasta este momento el proceso no ha tenido impulso procesal, es decir, lleva paralizado más de dos años y medio.

Récord 00:08:05. Se informó también que se pudo corroborar que ya el defensor dentro de este proceso en otras oportunidades ha solicitado aplazamiento de las audiencias teniendo en cuenta otras diligencias y teniendo en cuenta que no era privado de la libertad, sin embargo, se le recuerda que todos los procesos tienen la misma importancia, a todos los procesos tienen la misma celeridad, a todos se les debe aplica la misma economía procesal, y que si es verdad que existen personas privadas de la libertad, pero las personas que se encuentren ausentes o que no estén presentes en sus juicios pues también deben tener la garantía de que sus procesos se adelanten con la debida diligencia, cuidado y celeridad como debe corresponder dentro de la administración de justicia.

Récord 00:09:14 Como se debe reprogramar la audiencia, expuso la señora juez, se va hacer para este año nuevamente a efectos de que por lo menos nos encontremos todos y empecemos a darle un juicio y un cause a este juicio, porque para la citación de los testigos ha sido muy dispendioso precisamente por lo que se ha dejado inactivo el proceso tanto tiempo, ya los testigos no se encuentran, las direcciones que aparecen en el expediente no son, y además de le pidió al defensor que fue quien pidió los testigos, que los ayudara a ubicar y este manifestó que esto no era Ley 906 sino Ley 600 y no era su obligación, por estas razones es muy difícil en estas condiciones llevar un juicio pues de manera célere como se requiere.

Récord 00:10:18. De otra parte hizo saber la presidente de la audiencia que el despacho mando un despacho comisorio a la fiscalía a efectos de que se colaborara con la ubicación de los testigos, por eso se le pregunta al señor fiscal sobre dicho trámite, dado que para el dia de hoy de haberse hecho la audiencia solo contábamos con un testigo.

Récord 00:10:39. El señor Fiscal indicó que se han enviado los distintos requerimientos al correo y a la fecha no se ha tenido respuesta alguna de policía judicial ni de la empresa de seguridad a la cual pertenecen esas personas que comparecerían como testigos, incluso el día de ayer se reiteró el correo, reiterando la necesidad a que se dé respuesta pero a la fecha no se ha tenido respuesta alguna.

Récord 00:11:14. La señora Juez indica que como se va volver a fijar la audiencia, lo va a hacer para el mes de diciembre que se tiene un espacio en la agenda, ello para tener un

mes más para la ubicación de los testigos para la próxima audiencia a fin de que no se cuente con un solo testigo sino con varios y poder imprimirle el trámite que requiere este juicio. Se le solicita al fiscal que apenas tenga alguna respuesta de los despachos comisorios, los reenvié o los de a conocer al juzgado para dependiendo de la respuesta que se dé, el juzgado determine qué acciones se puedan adelantar para que los testigos acudan al juicio.

Récord 00:12:09. Se propone como nuevas fechas el 2 de diciembre y el 5 de diciembre, El fiscal indica que le 2 no puede y el lunes 5 solo puede por la mañana. La delegada del Ministerio Público indica que tiene audiencia programada pero buscara apoyo.

La señora juez manifiesta que es importante realizar al menos una audiencia en este año para poder reunir a todos los sujetos procesales y fijar las reglas del juicio y analizar sobre cuales testigos se van a escuchar definitivamente e igualmente sobre la prueba documental que se decretó y la que ya se recaudó y lo que falta.

Récord 00:13:44 Se fija **EL CINCO (5) DE DICIEMBRE DE VEINTE VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA** para adelantar la audiencia pública

Récord 00:13:58. Se requiere al defensor para que presente y sustente las debidas constancias de las diligencias que realizó el día de hoy y que fueron el motivo de inasistencia a esta audiencia, durante el transcurso de los tres próximos días, so pena de que se compulsen las copias para la Comisión de Disciplina Judicial par la inasistencia de este juicio.

Récord 00:14:32. De igual manera de le hace saber al señor testigo presente, José Antonio Paloma Rodríguez que queda citado para ese día 5 de diciembre de 2022 a las 9:00 a.m. para la practica de su testimonio. El testigo indica que no tiene inconveniente alguno, que esta presto a atender la citación y manifiesta que su teléfono y dirección de residencia siguen siendo los mismos,

Récord 00:15:10. Se deja constancia que la decisión de convocatoria al juicio se notifica en estrados contra la cual no precede ningún recurso y releva al despacho de hacer cualquier citación a la misma. Se deja constancia de la asistencia a la audiencia del señor Fiscal, de la representante del Ministerio Público y del testigo José Antonio Paloma Rodríguez.

Se levanta la sesión siendo las 9:44 a.m., de hoy 10 de noviembre de 2022.

Link audiencia: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ca90c4b4-301e-40b0-83c9-7a6e3560966b?vcpubtoken=02bc5d01-f1d5-4779-b6c3-bd0b454ced7c

SONIA MARITZA VERA MONROY
OFICIAL MAYOR